



Administración Local

Ayuntamientos

CRÉMENES

D. Manuel Valbuena Rodríguez Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crémenes, hago saber:

Que está previsto que en el mes de marzo de 2026 quede vacante el cargo de Juez de Paz titular de Crémenes.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de 15 días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que las solicitudes se presentarán en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI.
2. Declaración de datos de identificación del solicitante en la que conste el nombre y apellidos, DNI, dirección y localidad de residencia, fecha, localidad y provincia de nacimiento, profesión que ejerce en la actualidad en entidad pública o empresa privada y número de teléfono.
3. Declaración responsable en la que se hagan constar los siguientes extremos:
 - a) Que no ha sido condenado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
 - b) Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - c) Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - d) Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - e) Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://cremenes.sedelectronica.es/info.0>.

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Crémenes, a 26 de noviembre de 2025.—El Alcalde, Manuel Valbuena Rodríguez.